

REPÚBLICA DE COLOMBIA



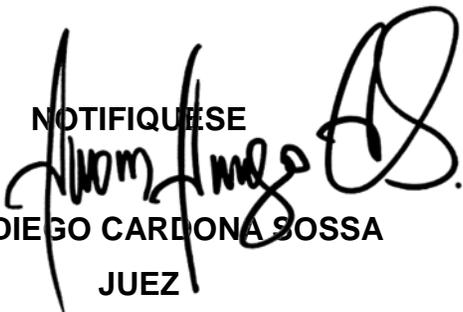
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

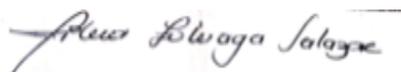
PROCESO	Verbal Privación Patria Potestad
DEMANDANTE	Wilner Arley Salazar Marin
DEMANDADA	Andrea Paola Perez Herrera
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00307 00
ASUNTO	Acepta Sustitución Poder
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 947

En la forma dispuesta por el artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la sustitución al poder que hace la doctora ROSALBA GIRALDO SERNA con T.P. 64.879 del C.S. de la J, a favor de la doctora MARIA CAMILA GRISALES TORO con T.P.321.777 del C. S de la J, a quien se le reconoce personería para seguir representado los intereses del demandante.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 102 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 19 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b472632850f8b3cac18565862905fa4e3486e3ed6e7968931732bf7e9381484**

Documento generado en 18/07/2022 10:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>